

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. DÁMASO QUINTANA PRADERA COMO CONSEJERO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD

1. Objeto de la Propuesta

El Consejo de Administración de Cox ABG Group S.A. (la "**Sociedad**") suscribe esta propuesta de nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies (apartado 4) de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 5.4 xxii) del Reglamento del Consejo de Administración, que atribuye al consejo de administración la competencia para proponer el nombramiento, ratificación o reelección de consejeros que no tengan la categoría de independientes, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Está previsto que la presente propuesta de ratificación y nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, se someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para su celebración los días 30 y 31 de mayo de 2025, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el punto tercero de su orden del día.

Para la emisión de esta propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los criterios para la selección de consejeros que la Sociedad tienen recogidos en el Reglamento para el funcionamiento del Consejo de Administración, tal y como se recogen en el informe previo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 19 de diciembre de 2025.

2. Propuesta de ratificación y nombramiento de D. Dámaso Quintana como consejero dominical

El Consejo de Administración de Cox ABG Group S.A. ha decidido someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la ratificación y nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera como consejero dominical.

El Consejo ha evaluado las aptitudes necesarias con las que viene desempeñando el cargo de consejero de la Sociedad y, entre ellas, se ha tenido en cuenta las relativas a la formación, experiencia profesional e idoneidad del consejero cuya ratificación y nombramiento se propone, ajustándose a los criterios exigidos en el artículo 9.6. del

Reglamento del Consejo de Administración que indica que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General de Accionistas recaigan sobre *"personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función"*.

En ese sentido, el Consejo de Administración considera la idoneidad del Sr. Quintana Pradera y ha justificado su adecuación para continuar desempeñando el cargo por las siguientes razones:

D. Dámaso Quintana Pradera dispone de amplia experiencia profesional y empresarial para el ejercicio del cargo de consejero, con la categoría de dominical, como se desprende de su dilatada trayectoria profesional, entre las que destacan, muy favorablemente, los siguientes aspectos:

- i) su carácter de dominical, dado que cumple con los criterios establecidos en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, y que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria, ni se encuentra en situación de conflicto de interés con la Sociedad.
- ii) su perfil profesional cualificado y adecuado para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad;
- iii) su competencia, y dilatada experiencia empresarial;
- iv) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y conocimiento del mercado;
- v) su experiencia de alta dirección y estrategia de negocio en compañías industriales complementarias con el negocio de Cox ABG Group S.A.; y
- vi) su disponibilidad suficiente y necesaria para desarrollar la función.

Además de lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.viii) del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas distintas de la Sociedad, por lo que el Sr. Quintana Pradera sigue cumpliendo con este requisito, en línea con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, lo que este Consejo valora favorablemente con el objeto de que el consejero dedique suficiente tiempo a informarse, a conocer la realidad de la Sociedad y la evolución de sus negocios, a participar en las reuniones del Consejo de Administración y, en definitiva, al correcto desarrollo de sus funciones.

A estos efectos, se hace constar que D. Dámaso Quintana reúne las circunstancias propias y los requisitos necesarios para continuar con la condición de consejero, con la categoría de dominical, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

3. Conclusión

Por todo lo anterior, la propuesta de acuerdo para el nombramiento de D. Dámaso Quintana Pradera, con la categoría de dominical, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para su celebración los días 30 y 31 de mayo de 2025, en primera y segunda convocatoria respectivamente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, será la siguiente:

“3.2. Ratificación y nombramiento de don Dámaso Quintana Pradera.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Dámaso Quintana Pradera como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la categoría de Consejero Dominical.”

La presente propuesta ha sido formulada y aprobada por el Consejo de Administración de Cox ABG Group S.A. en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2025.